

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 646 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 SET. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 002-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 03 de setiembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego y el Informe N° 0134-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 24 de setiembre de 2015, de la Oficina de Administración y Finanzas relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva a través de su Residente de Obra, Ingeniero Augusto Ramírez Guzmán, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N° 2 - A, Sector Hualtipampa Baja, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Hualtipampa Verde N° 2 - A", Compóneente B - PSI SIERRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 03 de noviembre de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Hualtipampa Verde N° 2 - A" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 010-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON - LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 15 de mayo de 2015, el GGE "Hualtipampa Verde N° 2 - A" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Riego Consorcio Sierra Viva, el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma



Alzada N° 007-2015-JU's MASHCON – GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 2 - A, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N° 2 - A, Sector Hualtipampa Baja, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", por la suma de S/. 1'307,307.01, incluido el IGV, y un plazo de noventa (90) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 20 de agosto de 2015, la empresa Provedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva a través del Informe Técnico N° 014-2015-ARG/RESIDENTE/CSV del Residente de Obra, Ingeniero Augusto Ramírez Guzmán, presenta al Supervisor de Obra, Ingeniero William E. Uchofen Cisneros, el expediente que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario sin el reconocimiento de gastos generales por causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", como consecuencia de que **i)** el inicio de los trabajos ha sido condicionado por la Comunidad, debiendo esperar la realización de una asamblea, **ii)** después de realizado el trazo y replanteo del reservorio el GGE indicó que existe un error con los límites del terreno destinado y solicitaron que se replantee nuevamente, **iii)** los propietarios se opusieron se realice el trabajo de vía de acceso de la maquinaria para realizar excavación del reservorio, **iv)** festividades de la comunidad la cual solicito se paralicen las labores desde el 24 de julio de 2015 hasta el 30 de julio de 2015, **v)** existencia de incompatibilidad entre el diseño y replanteo, **vi)** existencia de problemas para los pases, **vii)** por seguridad en el área del reservorio se tuvo que hacer una plataforma en la corona del reservorio para que las rocas no se deslicen, **viii)** no se logró trabajar en forma continua en la excavación de laterales y portlaterales por presencia de suelo rocoso y rocas al momento de excavar; lo cual no permitió el normal desarrollo y cumplimiento de la meta física programada; adjuntando copias de los Asientos N° 001, 003, 005, 016, 021, 049, 050, 061, 064, 072, 078 y 080 del Cuaderno de Obra, donde se deja constancia de dichas situaciones;

Que, mediante Carta N° 002-2015-MINAGRI-PSI de fecha 21 de agosto de 2015, el Ingeniero Supervisor de la Obra, Ingeniero William E. Uchofen Cisneros, remite su Informe Técnico N° 002-2015-MINAGRI-PSI/DMA al Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñonez, en el que concluye que luego de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, recomendando declarar procedente la solicitud de la ampliación de plazo por cuarenta y dos (42) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que la nueva fecha de culminación de la obra será el 01 de setiembre de 2015;

Que, con Memorando N° 1279-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 26 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 080-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, emitido por el Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñonez, y los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, recomendando aprobar una ampliación de plazo por veinticuatro (24) días calendario;

Que, por el Informe Técnico N° 150-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 02 de setiembre de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud formulada por el Ingeniero Residente de Obra, el informe del Supervisor de la Obra y del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticuatro (24) días calendario, señalando como nueva fecha de culminación de la obra el 26 de setiembre de 2015;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 646 -2015-MINAGRI-PSI**

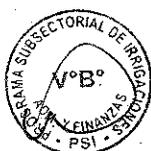
- 2 -

Que, mediante Memorando N° 227-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 03 de setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de dicha Oficina, así como de la evaluación realizada a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 01, otorga su conformidad a la misma;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticuatro (24) días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0134-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas indica que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud conforme a lo dispuesto en el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 007-2015-JU's MASHCON – GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 2 - A, y cumplido con el procedimiento establecido en el citado contrato, recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticuatro (24) días calendario;

Que, mediante Informe N° 695-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Décima Primera del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 007-2015-JU's MASHCON – GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 2 - A, así como con el procedimiento para ampliaciones plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas de la Entidad, y conforme a lo prescrito en el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 010-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON - LLAVE EN MANO, que establece que *"Por razones debidamente sustentadas, "EL PSI" podrá autorizar, mediante Resolución Directoral, la prórroga del plazo de término de las obras. Para conceder dicha prórroga, las obras deben estar iniciadas y tener un grado de avance acorde con el tiempo transcurrido"*, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 en forma parcial por veinticuatro (24) días calendario;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticuatro (24) días calendario, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva, a cargo de la ejecución del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Huatipampa Verde N° 2 - A, Sector Huatipampa Baja, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al GGE "Huatipampa Verde N° 2 - A", a la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio Sierra Viva, al Supervisor de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Enlace Cajamarca, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo